Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia
Libertad y Orden

Dirección Nacional de Estupefacientes

Bogotá DC
SARE – 114

DNE - Fecha: 2004/03/25:10
Al Contestar Cite # Radica
:
Radicado: S-2004-17681
D.I:
Area
DIRECTOR NACIONAL,10000
4

Estudiante Carrera de Ecología
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

REF: Panel informativo Resolución No. 013 de Junio de 2003.

Estimado señor

El día 31 de Marzo, fecha en la cual se realizará el evento por Ustedes organizado, estaré en el Consejo Seccional de Estupefacientes en el Departamento Atlántico, por lo tanto no podré asistir al evento.

Sin embargo en esta comunicación le realizo algunas precisiones respecto de la Resolución No. 013 de Junio de 2003 que pueden contribuir al desarrollo del evento.

La resolución 013 del 2003, del **Consejo Nacional de Estupefacientes CNE** en la cual se establece en su articulo 1, la operación del Programa de Erradicación de Cultivos Ilícitos con el herbicida Glifosato en todas las regiones del País donde se evidencie presencia de cultivos ilícitos, se sustenta en las siguientes consideraciones técnicas básicas, las cuales son detalladas en los considerandos de la citada resolución.

a. Que a través de las detecciones aéreas, información satelital, reconocimientos aéreos e informes de inteligencia, realizados por los Organismos de Defensa y Seguridad del Estado, se han evidenciado las estrategias por parte de los cultivadores de plantaciones ilícitas, con el fin de evadir la aplicación del programa de Erradicación de Cultivos ilícitos mediante aspersión aérea con Glifosato, fraccionándolos y/o mezclándolos con cultivos lícitos o semovientes.

b. Que por los citados medios se ha detectado el incremento de los cultivos ilícitos al interior de los Parques Nacionales Naturales, lo que indica que se está aprovechando la restricción de operación del PECIG al interior de estos.

Las cifras de detección de cultivos ilícitos al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales, son reportadas anualmente por el Proyecto SIMCI-UNODC[1]. En el año 2000 se reportaron un total de **4.659, 66 has** de áreas de cultivos ilícitos al interior del Sistema de Parques Nacionales, con un total de 14 áreas protegidas afectadas. Para el año 2001, se registra un incremento del área afectada a **6.059 has** es decir un aumento del 23% en área con respecto al año inmediatamente anterior y un aumento a 17 áreas protegidas afectadas. En el año 2002 el área detectada disminuye a **4,616 has** disminuyéndose en 31% el área plantada en ilícitos y el número de áreas afectadas igualmente disminuye a 15.

[1] Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – Oficina de las Naciones Unidas para el Control de las Drogas y el Crimen.